ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0016, EFECTUADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SOLDADURA PARA EDENORTE 2020" PRIMERA CONVOCATORIA"

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintisietes (27) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de EDENORTE DOMINICANA, S.A., (en lo adelante referida como EDENORTE), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: Ing. Julio César Correa, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; Licdo. Rafael Martínez Mendoza Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; Licdo. Luís César Ruíz, Director de Finanzas; Licdo. Gustavo Adolfo Martínez, Director de Planificación; y, Josefina Estefany Pérez Crespo, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

- En fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana <u>www.edenorte.com.do</u> y de la Dirección General de Contrataciones Públicas <u>www.comprasdominicana.gov.do</u> e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: CONSTRUCTORA NUMAR, SYNCOPE POINT SRL Y SERVICIOS MIRADOR SRL
- 2. En fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, no fueron presentadas ofertas de forma física ni vía el portal transaccional de forma
- 3. En fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m. se presentó el tema en el Comité de Compras, sugiriendo declarar el proceso desierto.
- 4. En fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se emitió el Acta de Resultados del Comité Compras, donde se siguiere declarar desierto el proceso de compra menor EDENORTE-DAF-CM-2020-0016, efectuado para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SOLDADURA PARA EDENORTE 2020" PRIMERA CONVOCATORIA"

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

CONSIDERANDO: A partir de la situación expuesta en el presente acto, se determinó declarar desierto el proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0016.**

Por los motivos expuestos, en mi condición de Administrador Gerente General **DE EDENORTE DOMINICANA, S. A.;** y,

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0016, efectuado para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SOLDADURA PARA EDENORTE 2020" PRIMERA CONVOCATORIA"

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

Director de Servicios Jurídicos

Director de logística

Administrador Gerente General